



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

"Por la cual se adiciona la Resolución de Rectoría número 385 del 10 de mayo de 2005"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría número 385 del 10 de mayo de 2005, se estableció la escala de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Colombia y que en el artículo segundo de dicho acto administrativo se enumeraron las reglas del régimen de viáticos.

Que en el artículo segundo de la Resolución de Rectoría número 385 de 2005 no se reguló de manera especial el valor de los viáticos correspondientes a las practicas docentes a distancias iguales o superiores a 70 kilómetros y que la ausencia de una disposición al respecto ha generado inconvenientes operativos.

Que para atender los desplazamientos que realicen los funcionarios en el marco de prácticas docentes en las diferentes sedes de la Institución deben estar contemplados los recursos presupuestales necesarios para atender los desplazamientos.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Adicionar el artículo segundo de la Resolución de Rectoría número 385 del 10 de mayo de 2005, así:

"N. La cuantía de los viáticos del personal docente y administrativo con asignación igual o superior a \$921.256.00, para el cumplimiento de prácticas docentes a una distancia mayor de setenta (70) kilómetros de la sede o sitio habitual de trabajo, será de a suma de siete salarios mínimos diarios legales vigentes por día de permanencia y del 50% de este valor por día terminal o no pernoctado. Cuando la asignación salarial mensual sea inferior a la cuantía indicada, el personal docente o administrativo devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida por el Decreto número 4411 del 30 de diciembre de 2004.

O. Por ningún concepto podrán autorizarse viáticos superiores a siete salarios mínimos diarios legales vigentes cuando se trate de prácticas docentes."

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2005

(Original firmado por)  
**RAMÓN FAYAD NAFAH**  
Rector